



Caja de Seguridad Social
para los Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires
Ley 12.163 (Modificada por Ley 14.054)

boletín informativo

di.
ciem
bre
2014

Editorial

Sobre el porvenir de nuestra Caja

“...mientras menos sepa uno sobre el pasado y el presente, tanto más incierto será el juicio que pronuncie sobre el porvenir.” Sigmund Freud en El porvenir de una ilusión” 1927

Desde el año 2005, en el que se renueva el Directorio, se fue realizando un trabajo de saneamiento de la Caja, obteniéndose importantes logros: se fue actualizando el valor del módulo y mejorando el haber jubilatorio, se redujo la morosidad, se consolidó el fondo previsional con una adecuada política financiera y de inversiones, fue decreciendo el porcentaje de gastos de funcionamiento conservando la eficacia, se adquirieron algunos inmuebles necesarios para un mejor funcionamiento de las sedes de distritos, se gestionó de forma transparente y eficiente dando cuenta en cada asamblea sobre cada balance y ejecución del presupuesto, se optimizaron procedimientos administrativos, se fue incorporando tecnología e informática necesaria, se incrementó el diálogo y mutuo apoyo con las demás Cajas de profesionales de Argentina y del Mercosur, y como logro principal, que sintetiza los anteriores, se fue logrando la confianza básica necesaria para que aportemos y obtengamos los beneficios que nos correspondan cuando lo necesitemos.

En la Asamblea de Julio, no se llegó a aprobar el aumento del valor del módulo por no alcanzarse los dos tercios de votos necesarios. Los argumentos versaron principalmente en la preocupante situación de algunos colegas que se ven afectados por la precarización del trabajo, donde en algunos sectores los honorarios no alcanzan a cumplir las expectativas de los psicólogos. Entendemos esa realidad, que también nos atraviesa como parte del mismo colectivo, pero no compartimos la idea de que congelar el valor del módulo proporcione solución alguna, puede “aliviar” momentáneamente a quien debe pagar sus aportes, pero no deja de ser un paliativo engañoso porque conlleva el empobrecimiento de los beneficios, ya que a cualquier institución que se le congela el valor de su moneda, en un año inflacionario, difícilmente pueda estar a la altura de responder como corresponde a los fines de la seguridad social.

Es por esta razón que el Directorio convocó a una nueva Asamblea Extraordinaria, con el fin de plantear claramente la situación en la que nos encontramos, un valor del módulo que para la asamblea del año próximo estará claramente desactualizado y los beneficios que sufrirán dicha consecuencia. Es por tal situación que el Directorio sometió a consideración de los afiliados que participaron en la Asamblea el otorgamiento de una recomposición de aumento para las jubilaciones, pensiones y subsidios por incapacidad, que si bien no alcanzan el monto de lo que se hubiera podido otorgar si se aumentaba el módulo, intenta paliar la difícil situación que implicaría un congelamiento total de estos beneficios en un contexto de alta inflación.

Celebramos la participación en la Asamblea, el debate que se produjo, el respeto por la opinión de cada uno que allí se manifestó, entendiendo que cuando uno decide por una opción u otra, eso deviene responsabilidad y un compromiso, no es gratuito, no es sin consecuencias pero es la que deberemos asumir, si queremos una institución que continúe creciendo.

Es nuestro desafío trabajar conjuntamente para que en un futuro las pautas de necesaria actualización del valor del módulo sean respetadas, pero para ello necesitamos de cada uno de ustedes, participando, debatiendo pero a partir de propuestas que contribuyan a la sustentabilidad y confianza que supimos conseguir, cuidándonos de los vendedores de ilusiones falsas, y reparando sobre lo acontecido.

DIRECTORIO

Período mayo 2013 - mayo 2015

Presidente:

Lic. Horacio J. Bordomas

Vicepresidente:

Lic. Mario L. Perretti

Secretario:

Lic. Analía España

Tesorero:

Lic. Guido A. Sirote

Directores Titulares:

Psic. María Cristina Pérez Etcheves,

Psic. Susana B. D'onofrio

Lic. Sergio Mitre

Directores Suplentes:

Lic. Florencia Cabrera,

Lic. Teresa A. Pantaleo,

Lic. M. Alejandra Ortiz,

Lic. Diana B. Biocca, Lic. M. Jazmín

Taboh Martínez, Lic. Sandra N. Cordo

RESOLUCIONES DE ASAMBLEAS

ASAMBLEA DEL 17 DE MAYO DE 2014.

En su convocatoria de fecha 17 de mayo de 2014 se reunió la Asamblea Ordinaria y se consideraron todos los temas propuestos en el orden del día, que incluía la Memoria y el Balance del ejercicio 2013, Presupuesto 2014 e informe anual presentado por la Comisión de Fiscalización.

Respecto a la actualización del valor del módulo previsional, para el período de Julio de 2014 a Junio 2015, el Directorio, acordando con los asambleístas en mayo en la conveniencia de escalonar los aumentos de los aportes, y actualizar los porcentajes de incremento por la inflación que se iba conociendo tras la devaluación, realizó una propuesta actualizada en la asamblea extraordinaria del 12 de julio.

SE APROBARON MODIFICACIONES REGLAMENTARIAS PROPUESTAS POR EL DIRECTORIO.

Del Reglamento Electoral, de Directorio, y de Exención de Aportes

Reglamento Electoral: La propuesta tomó en cuenta la necesidad de brindar mayor tiempo a la Junta Electoral Provincial para cumplir con su cometido, lo que se venía evaluando como conveniente en base a las experiencias electorarias anteriores. Asimismo, se extendió la posibilidad del voto por correspondencia para una mayor inclusión. Se modificó la forma del voto a distancia para brindar mayor seguridad en su gestión, incluyéndose la actuación de un Escribano Público. A tal efecto, también se añadió como anexo un Instructivo de Voto por Correspondencia. Por otra parte, se aumentó el número de Delegados Distritales en algunos Distritos considerando el incremento de votantes.

Los asambleístas participaron activamente en el debate, impulsando modificaciones que fueron incorporadas y aprobadas.

LA REPRESENTACION DE LOS JUBILADOS EN EL DIRECTORIO:

Una modificación destacable aprobada en el Reglamento Electoral fue la reglamentación de la Inclusión de Jubilados en las Listas Electorales, en concordancia con lo dispuesto por el art. 14º de la Ley 12163 y modif. 14054, asegurando la incorporación a partir de las dos próximas elecciones para renovación parcial del Directorio, de los cuatro Directores Jubilados, dos titulares y dos suplentes.

La propuesta para el Reglamento de Directorio fue aprobada. La misma permite garantizar que el reemplazo de un Director Titular Jubilado sea realizado por el Director Jubilado Suplente de la misma lista, elegido en la misma elección.

Reglamento de exenciones: Se aprobó la propuesta del Directorio respecto del Reglamento de Exención de Aportes, quitando el requisito de testigos, he incorporándose otros medios de prueba.

El texto completo de los reglamentos aprobados puede encontrarse en la Página WEB de la Caja.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL 12 DE JULIO DE 2014.

Tal como venimos informando el 12 de Julio se llevó a cabo la Asamblea Extraordinaria a fin de tratar el aumento del valor del módulo para el período Julio 2014 a Junio 2015.

La propuesta presentada por el Directorio, tenía como objetivo mantener un justo equilibrio entre las posibilidades de quienes aportan y quienes deben recibir un beneficio que pueda cubrir sus necesidades en momentos de vulnerabilidad, por lo cual consideraba un aumento progresivo en el aporte mensual, y a la vez otorgaba un aumento inmediato para los jubilados y pensionados del 35% (que llevaba en monto a cobrar por nivel 2 de \$4000 a \$5.400).

Esta propuesta no fue aprobada, dado que si bien la mayoría de los presentes votó a favor, no se alcanzó los dos tercios de votos que exige la Ley 12.164 para modificar el valor del módulo.

Siendo conscientes de la coyuntura económica de nuestro país, las estimaciones inflacionarias y principalmente, el objeto por el cual fue creada nuestra Institución que es el brindar Seguridad Social a todos los Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires, el Directorio resolvió dar cumplimiento a la movilidad jubilatoria de acuerdo al Art. 14º bis de la Constitución Nacional. Se otorgó una Recomposición Especial por Movilidad (REM).

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL 1º DE NOVIEMBRE DE 2014

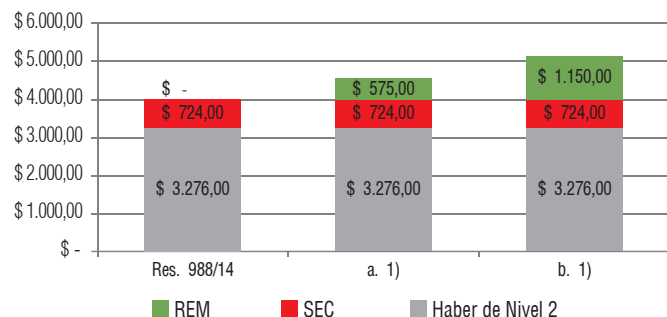
La continuidad del pago, desde el mes de septiembre de 2014 y hasta el mes de junio de 2015, de la recomposición especial por movilidad (REM), y del Subsidio Especial Complementario (SEC) para las incapacidades, se llevó a consideración de la Asamblea extraordinaria del 1 de noviembre de 2014, donde se aprobó por amplia mayoría, luego de exponerse la situación dilemática, la fundamentación de la propuesta, y los argumentos legales y actuariales que se habían difundido previamente.

El siguiente cuadro explicita el monto de las sumas adicionadas en concepto de SEC y de REM

JUBILACIONES Y PENSIONES

Período	Propuesta	Módulo	Haber de Nivel 2	SEC	REM	Haber de bolsillo	SEC + REM	% real de aumento
Actual	Res. 988/14	\$ 18,20	\$ 3.276,00	\$ 724,00	-	\$ 4.000,00	22,10%	22,10%
Septiembre '14 Junio '15	a. 1)	\$ 18,20	\$ 3.276,00	\$ 724,00	\$ 575,00	\$ 4.575,00	39,65%	14,38%
Enero '15 Junio '15	b. 1)	\$ 18,20	\$ 3.276,00	\$ 724,00	\$ 1.150,00	\$ 5.150,00	57,20%	28,75%

COMPOSICIÓN DEL HABER (JUBILADOS Y PENSIONADOS)



La situación así planteada nos presenta el desafío de tomar conciencia y participar, para resolver en la próxima Asamblea una necesaria rectificación, dado que la inmovilidad del módulo atenta contra el mantenimiento y estabilidad del bien común propio del colectivo de psicólogos, y resultaría insostenible el tener que dar movilidad a las prestaciones fundamentales sin que los aportes aumenten coherentemente con los porcentajes de inflación del contexto actual.

LA OBLIGATORIEDAD DEL APORTE

La Constitución Nacional a través de su artículo 14 bis, expresa que “El Estado otorgará los beneficios de la seguridad social, que tendrá carácter de integral e irrenunciable”.

Dado este derecho, para garantizar la jubilación de los trabajadores, el Estado estableció la obligatoriedad del aporte previsional.

Mientras que a quienes trabajan en relación de dependencia se le descuentan obligatoriamente los aportes previsionales de forma mensual de sus salarios, quienes trabajan por cuenta propia deben encargarse personalmente del depósito de sus aportes.

A partir de la creación de nuestra Caja, el Estado delegó en nosotros tanto la obligatoriedad del aporte como la responsabilidad de garantizar el acceso a la seguridad social de la totalidad del colectivo profesional, liberándonos al mismo tiempo de la obligación de aportar al sistema estatal.

LOS PSICÓLOGOS QUE ESTÁN OBLIGADOS A APORTAR SON QUIENES REALIZAN EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN

La afiliación a la Caja es obligatoria y automática para todos los psicólogos inscriptos en el Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires; teniendo que realizar sus aportes a la Caja de Psicólogos todos aquellos profesionales que ejerzan la psicología en la Provincia.

Si además de ejercer la profesión en forma liberal, también lo hacen en relación de dependencia, coexistiendo dos ejercicios de la psicología, por el cual el afiliado se encuentra compelido a realizar aportes jubilatorios a otro régimen y en forma autónoma, podrá optar por el Nivel 1 de aportes, pero se mantiene forzosamente dentro del sistema, con la obligación de aportar.

LOS PSICÓLOGOS PUEDEN OPTAR POR LIBERARSE DEL APORTE CUANDO EJERCEN LA PROFESIÓN EXCLUSIVAMENTE EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA.

Dado que el principio constitucional indica que una actividad laboral no puede encontrarse alcanzada por más de un gravamen jubilatorio, aquellos profesionales que ejerzan la psicología exclusivamente en relación de dependencia, sin realizar ejercicio liberal de la misma, pueden resultar exentos de la obligación de aportar para esta Caja de Seguridad Social, cumplimentando el mecanismo administrativo establecido por la reglamentación correspondiente (de mayo de 2014).

Cabe destacar que, de detectarse actividad profesional a quienes se haya otorgado la exención de pago (bajo cualquier forma distinta a la declarada), se dejará sin efecto la exención acordada y se dispondrá el pago actualizado de todos los aportes correspondientes al período de exención, estableciéndose un régimen de multas de entre tres y diez veces el importe de los aportes a abonar.

FUNCIÓN DEL ESTUDIO ACTUARIAL EN LAS CAJAS DE SEGURIDAD SOCIAL

Nuestra CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL fue creada por Ley 12.163, y es la que nos rige en la fecha con las modificaciones incorporadas por la Ley 14.054. De dicho marco jurídico surge para nuestros afiliados la posibilidad de optar por distintos niveles de aportes, a los cuales se hallan asociados los correspondientes beneficios a percibir.

El artículo 41 de la Ley, hace referencia al requisito de contar con los debidos fundamentos actuariales para establecer la proporción entre los montos de los aportes y de los beneficios (Jubilaciones, pensiones y subsidios).

¿QUÉ SON LOS ESTUDIOS ACTUARIALES?

Mediante los ESTUDIOS ACTUARIALES se podrá evaluar la sustentabilidad de la CAJA en el largo plazo.

Inmediatamente surge la siguiente pregunta: qué es el largo plazo (cinco, diez, veinte años o más); y encontramos la respuesta con sólo pensar en el número de años que suma la vida activa y pasiva de nuestros afiliados, a saber: un mínimo de 30 años de aportes durante la etapa activa, a lo que deberíamos sumar un mínimo de 20 a 25 años de cobro de beneficios –durante la etapa pasiva- que recibirá el afiliado jubilado y/o su cónyuge. Por lo tanto hablamos de un horizonte entre 50 a 55 años como mínimo.

Por lo tanto todo estudio actuarial previsional implica la proyección, para un horizonte temporal no menor a 55 años, de los flujos de fondos esperados en la Institución, y que se pueden resumir en el ingreso por aportes e inversiones, y los pagos de beneficios.

Es conveniente aclarar, que la profesión de Actuario se encuentra reglamentada a nivel nacional por la Ley 20.488 juntamente con las profesiones de Licenciado en Economía, Contador Público y Licenciado en Administración; y entre sus incumbencias se encuentra, tal como lo establece el Art.16, Inc.7º el “planeamiento económico y financiero de sistemas de previsión social, en cuanto respecta al cálculo de aportes, planes de beneficios o subsidios, reservas técnicas o de contingencia”.

Para la realización de un ESTUDIO ACTUARIAL, se parte de tres bases que sintéticamente son las siguientes:

1. Demográfica: Composición de la población bajo análisis, en nuestro caso, afiliación de los psicólogos, composición del grupo familiar y su posible evolución futura.
2. Económico – Financiera: Rentabilidad de las inversiones y variación de precios.
3. Biométrica: Relacionadas con las probabilidades de muerte, invalidez, nupcialidad, fecundidad, etc.

Los ESTUDIOS ACTUARIALES constituyen una herramienta útil y necesaria en la toma de decisiones del Directorio, quienes deben realizar una administración responsable del sistema previsional para cumplir con los compromisos asumidos, ya que cada vez que un afiliado cumple con el pago de sus aportes a la CAJA, esta adquiere una obligación de pagarle cuando le corresponda, lo que constituye un pasivo contingente.

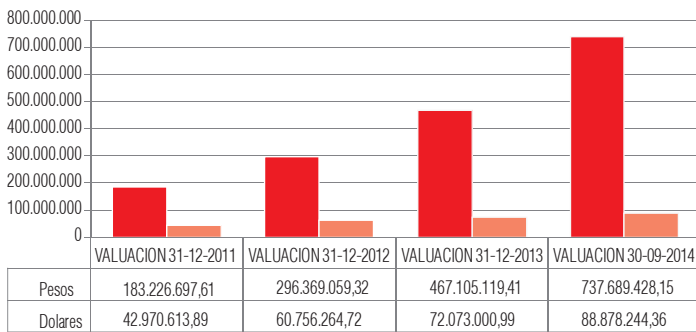
Por todo lo expuesto, resulta imprescindible la realización periódica de los ESTUDIOS ACTUARIALES, que sirven para monitorear la marcha del sistema y como herramienta para la administración responsable de los aportes previsionales y de la inversión de los fondos, con vistas a garantizar el pago de las prestaciones a mediano y largo plazo. En el inciso n) del artículo 15 de la Ley 12163, se establece que el Directorio debe “Realizar, por lo menos cada tres (3) años una valuación actuarial de la Caja a fin de reajustar el esquema financiero y programa de prestaciones. Y a tal efecto elevará sus resultados a la próxima Asamblea”.

INFORME DE INVERSIONES

POSICIÓN DE LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PSICÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

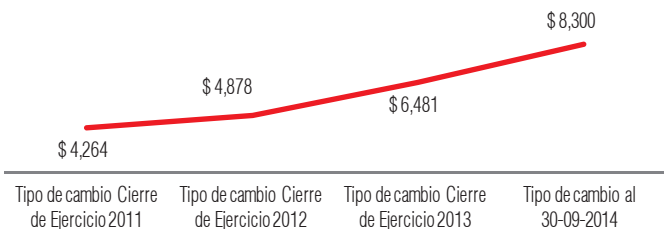
En un mundo cuyos cambios se dan a gran velocidad, la Caja ha logrado transitar gran parte del año 2014 de muy buena manera. El fondo previsional solidario alcanzó una valorización a precio mercado de \$ 737 millones de pesos hacia fines del mes de Septiembre, lo que manifiesta una notable revalorización del portafolio de inversiones, con respecto al cierre del último ejercicio.

VALUACION DEL PORTAFOLIO

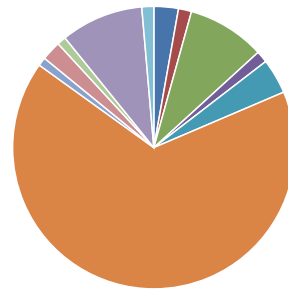


Es necesario hacer una mención sobre la evolución del tipo de cambio en el país en los últimos años, en el gráfico de líneas se puede ver claramente la tendencia alcista del mismo con respecto al peso, lo cual explica la gran participación de activos nominados en dólares dentro del fondo constituido a la fecha.

EVOLUCION DEL TIPO DE CAMBIO



La diversificación de activos es una de sus principales características, entre los cuales podemos mencionar a: los Títulos Públicos Nacionales, Provinciales emitidos en dólares y en pesos ajustables, Lebac del BCRA, Letras de Tesorería de la Provincia de Buenos Aires, Obligaciones Negociables, Fideicomisos, Acciones, Plazos fijos y Fondos Comunes de Dinero.-



- Acciones
- Obligaciones Negociables Pesos
- Obligaciones Negociables Dolares
- Plazos Fijos Prov Ba-U\$D
- Títulos Públicos Pesos Ajustables
- Títulos Públicos-Dolares
- Plazo Fijos Pesos
- Saldo Monetarios -U\$D
- Saldos Monetarios -Pesos
- Letras del Tesoro Provincia Ba+ Bcra -Pesos
- Fondo Común de Dinero Pesos

Las inversiones de los fondos disponibles se han realizado siempre priorizando la seguridad y tratando de obtener un adecuado rendimiento, tal cual lo establece la Ley N° 12.163 en su Art 44.

SORTEO PÚBLICO DE INTEGRANTES DE LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL

Proceso electoral año 2015.

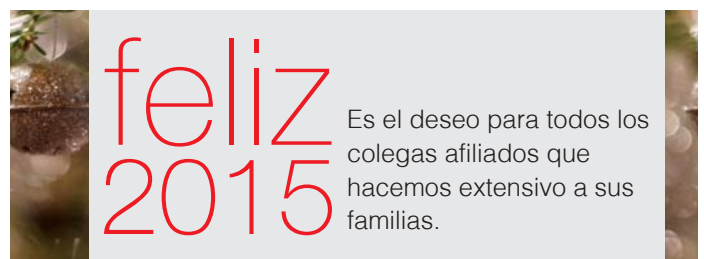
El día martes 4 de noviembre pasado se realizó el sorteo público, ante la presencia de un Escribano, tal como lo establece el Reglamento Electoral aprobado por la Asamblea de la Caja, a fin de designar por esa vía a los afiliados que integrarán la Junta Electoral Provincial que se constituirá en autoridad competente en todo el proceso electoral correspondiente al año 2015, por medio del cual se renovará parcialmente la integración del Directorio de la Caja de Psicólogos.

En ese acto, fueron designados seis Miembros Titulares, y seis Miembros Suplentes, a fin de integrar la Junta Electoral, además de afiliados en calidad de Delegados Electorales Titulares y Suplentes por cada una de las 15 Delegaciones Distritales de la Provincia.

El acto, que tuvo lugar en el auditorio de la Sede Central de la Caja, fue fiscalizado por el Escribano Francisco Aquino, adscripto al Registro 386 de La Plata, quien constituyó la pertinente acta notarial.

INVITACIÓN DE PSICÓLOGOS JUBILADOS

Informamos a los Colegas que un grupo de Psicólogos Jubilados está organizando la Asociación de Psicólogos Jubilados y Pensionados de la Provincia de Buenos Aires e invitan a participar en la iniciativa comunicándose a la dirección: apsijupba@yahoo.com.ar



Caja de Seguridad Social para los Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires

Calle 10 N° 690 e/ 45 y 46 - CP 1900 - Teléfonos: (0221) 423-5209/10 - 427-2011 - 425-5102

La Plata - Pcia. de Buenos Aires

info@cajapsipba.org.ar / www.cajapsipba.org.ar

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN período mayo 2013 - mayo 2015

Presidente Lic. María Elena Pignani ; Secretario Lic. Fernanda Ceresa,

Miembros Suplentes Lic. Alicia Rosa Radosinsky, Lic. Graciela Josefa Cichesi Lic. Mabel De Dionigi